

Asegura tu
Tarjeta de Crédito
con HRE Atlántida

Banco
Atlántida

www.bancatlan.hn

Tips de Seguridad

Educación Financiera
Atlántida

1

Cuida tu contraseña, no la compartas y no la guardes junto a tu tarjeta.

2

No pierdas de vista tu tarjeta al momento de realizar pagos en los comercios.

3

Procura actualizar periódicamente tu estado de cuenta para validar que todas las transacciones han sido realizadas correctamente.

4

Asegura tu dinero, aceptando el Programa Contra Hurto, Robo y Extravío.

📞 Para mayor información llama a nuestro Call Center: TGU 2280-1010 • SPS 2580-1010 • LCB 2480-1010



www.bancatlan.hn

HRE Atlántida

BANCO ATLÁNTIDA TE BRINDA PROTECCIÓN PARA TU TARJETA DE CRÉDITO

Siéntete seguro y protegido ya que Banco Atlántida te ofrece el Programa de Cobertura contra Hurto, Robo y Extravío.

¿Qué es el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

Es un programa opcional que se ofrece al tarjetahabiente para la protección contra Hurto, Robo y Extravío de su tarjeta titular y tarjetas adicionales.

¿Qué beneficios te brinda el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

- Cobertura a nivel nacional e internacional a partir de las 24 horas de haber suscrito el programa.
- Números de emergencia, disponibles las 24 horas, los 365 días del año para reportar tu tarjeta de crédito en caso de Hurto, Robo y Extravío.
- Seguridad en tus transacciones contra Hurto, Robo y Extravío de tu tarjeta de crédito.

¿En qué casos te cubre el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

El Tarjetahabiente podrá autorizar a Banco Atlántida que le proporcione la cobertura mundial de Hurto, Robo y Extravío hasta un monto máximo anual de su línea de crédito que cubrirá los usos no autorizados, de al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del aviso respectivo de Hurto, Robo y Extravío de su tarjeta de crédito titular o adicional, siempre y cuando el tarjetahabiente cumpla con las siguientes condiciones:

- Mantener debidamente custodiada la tarjeta que te ha sido confiada por el banco, y bajo ninguna circunstancia, facilitar el uso de tu número de tarjeta de crédito, clave, PIN o contraseña.
- Para optar a esta cobertura el tarjetahabiente deberá aceptar y pagar a Banco Atlántida, el valor establecido. De no aceptar esta cobertura, el tarjetahabiente se responsabiliza y obliga al pago de todas las transacciones que se deriven por el Hurto, Robo y Extravío de su tarjeta de crédito, hasta el momento en que comunicó al banco de tales hechos, ya que a partir de ese tiempo, todas las pérdidas que se produzcan son responsabilidad de Banco Atlántida.
- De conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Tarjetas de Crédito, en caso de Hurto, Robo y Extravío, sustracción o destrucción de la tarjeta de crédito, el tarjetahabiente queda obligado por sí o la persona que él designe a dar aviso al banco.

¿En qué casos no cubre el Programa de Cobertura contra Hurto, Robo y Extravío?

- Transacciones realizadas en Cajeros Automáticos (ATM) en las cuales se requiere ingresar la clave personal (NIP).
- Transacciones realizadas en sitios Web con o sin validación/match del CVV2.
- Pérdidas derivadas de actos fraudulentos realizados por familiares o dependientes.
- Pérdidas imputables o de mala fe del tarjetahabiente.

Requisitos para hacer efectivo el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío:

- Realizar bloqueo de la tarjeta de crédito inmediatamente que se produzca uno de los sucesos. El bloqueo lo puedes realizar a través de la línea 24 horas (504) 2280-1010 o abocarte a cualquier agencia a nivel nacional en horarios hábiles.
- Presentar la denuncia de Hurto, Robo y Extravío de tu Tarjeta de Crédito ante la Dirección General de Investigación Criminal y entregar copia al momento de gestionar reclamo en cualquier agencia o en Servicio al Cliente.
- Aplican las condiciones estipuladas en el Contrato de Apertura de Cuenta Corriente y Uso por medio de Tarjeta de Crédito XIII: Coberturas.
- El cargo por este servicio se reflejará en el estado de cuenta en el mes de inscripción y así sucesivamente todos los años como renovación del programa, siempre y cuando la tarjeta tenga saldo disponible para ser cargado; de lo contrario quedará inhabilitada la cobertura automáticamente.

*La cobertura contra el Hurto, Robo y Extravío tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que aparezca reflejado el cargo por este servicio en el estado de cuenta en el mes de inscripción y así sucesivamente todos los años como renovación del programa, siempre y cuando la tarjeta tenga saldo disponible para ser cargado; en el evento que la tarjeta no tenga disponibilidad de fondos, el Banco Atlántida otorgará un periodo de gracia de 30 días calendario contados a partir del día en que deba renovarse la cobertura de Hurto, Robo y Extravío, para que se proceda con el pago correspondiente; pasado el periodo de gracia sin que se realice el cargo correspondiente, se tendrá por cancelada la cobertura de Hurto, Robo y Extravío. El cargo de la cobertura contra Hurto, Robo y Extravío no sobregirará el límite de crédito de la tarjeta.

¿Cuál es la cobertura máxima anual del Programa Contra Hurto, Robo y Extravío?

- La cobertura es del 100% del total de cargos generados por cualquier acción de robo antes de las cuarenta y ocho (48) horas de notificación al banco con la documentación que respalda el caso y el reporte de la autoridad competente.

SOLICITUD O RECHAZO DEL PROGRAMA HURTO, ROBO Y EXTRAVÍO

Fecha: _____ / _____ / _____ Lugar _____

Identidad No. - -

Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ E-Mail: _____

Yo, _____ SI NO

Autorizo a Banco Atlántida aplicar en mi tarjeta de crédito No.

el débito anual correspondiente a la cobertura del Programa Contra Hurto, Robo y Extravío

Gestor que lo atendió: _____

Firma tarjetahabiente